



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Ciudad de México, noviembre del 2025

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
PRESENTE

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que dispone el artículo 5 fracción I y 79, fracción XII y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, LOURDES PAZ REYES, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICEN UNA VISITA DE VERIFICACIÓN AL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN, QUE SE UBICA EN AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES 346, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PARA LAS CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO DIVERSAS VIOLACIONES AL DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO DE LAS PERSONAS**, al tenor de los siguientes:



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



ANTECEDENTES

En uno de los recorridos que llevo a cabo de manera regular en diversas colonias de la Alcaldía Iztapalapa e Iztacalco, vecinos de la **Colonia Granjas México**, me abordaron para informarme de una problemática que tienen respecto a la construcción, **la cual se encuentra ubicada en la Avenida Plutarco Elías Calles 346, Granjas México, Alcaldía Iztacalco.**

Nos comentan que la construcción realiza sus labores todos los días de la semana sin importar el horario ni las regulaciones legales correspondientes a la generación de ruidos y protección civil ya que incluso trabajan durante toda la noche y transcurso de la mañana por lo que les impide a los vecinos conciliar el sueño.

Refieren también que, durante gran parte del día sin ningún tipo de permiso, suelen cerrar la lateral de la Avenida Plutarco Elías Calles, siendo esta una avenida principal. Por lo que el cierre de dicha vialidad genera gran caos vial, contaminación atmosférica por la combustión de los automóviles, así como contaminación por el ruido emanado de los vehículos que no pueden transitar a través de esta vialidad.

Los vecinos colindantes de este inmueble y aquellos que transitan de manera cotidiana por esa zona, manifiestan que todos los días por las mañanas cierran el paso peatonal por la banqueta, debido a que colocan cintas para prohibir el paso peatonal por la banqueta para realizar maniobras de carga y descarga de materiales para la construcción, razón por la cual los vecinos deben bajar de la banqueta y caminar por el arroyo vehicular lo que pone en riesgo su integridad física y constituye una evidente violación al derecho de libre tránsito.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal se regulan las construcciones en los siguientes términos:



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley y la Ley Orgánica, la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponde a la Administración, para lo cual tiene las siguientes facultades:

I. Fijar los requisitos técnicos a que deben sujetarse las construcciones e instalaciones en predios y vía pública, a fin de que se satisfagan las condiciones de habitabilidad, seguridad, higiene, protección civil, sustentabilidad, comodidad, accesibilidad y buen aspecto;

(...)

De acuerdo con la versión que nos comparten los vecinos de la colonia Granjas México la obra ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles 346, presuntamente opera fuera del marco normativo que regulan las construcciones de la Ciudad de México.

Como ha quedado descrito en el apartado de antecedentes de la presente proposición, la construcción genera múltiples molestias a los vecinos de la zona, especialmente el ruido excesivo que produce fuera de los horarios de permitidos, además de obstaculizar totalmente la banqueta e impedir el libre tránsito de personas y de bloquear la circulación, en el tramo del inmueble en construcción, de la lateral de la avenida Plutarco Elías Calles, impidiendo el libre tránsito de vehículos; lo anterior en perjuicio de los vecinos y en evidente contravención al derecho que las personas tenemos los peatones a una movilidad segura y libre de riesgos, a vivir en un entorno seguro y a vivir en un medio ambiente sano, libres de la contaminación auditiva y sin alteraciones del orden público.

En ese sentido, es esencial que la alcaldía Iztacalco en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y con la Subsecretaría de Tránsito Vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y demás autoridades competentes comprueben que esta construcción cumple con todos y cada



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



uno de los requisitos que exigen las leyes locales para su legal funcionamiento, pero además deben verificar periódicamente para evitar y sancionar la obstrucción de las banquetas y de las vialidades.

Asimismo, en caso de comprobar que existe una irregularidad en su funcionamiento y no se ajusten a lo dispuesto en la normatividad aplicable, tal y como lo aseguran los vecinos de la zona, la autoridad deberá imponer las sanciones respectivas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

(...)

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



(...)

SEGUNDO. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México estipula:

Artículo 14: Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

TERCERO. - Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, instituye:

Artículo 97.- Las autoridades competentes de la Ciudad de México, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de carácter local podrán llevar a cabo visitas de verificación, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México. Dichas visitas se sujetarán a los principios de unidad, funcionalidad, coordinación, profesionalización, simplificación, agilidad, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y autocontrol de las y los particulares.

La autoridad que ordene las visitas de verificación en el ámbito de competencia a que alude la Constitución Política de la Ciudad de México, substanciará el procedimiento de calificación respectivo y emitirá las resoluciones correspondientes, imponiendo en su caso, las medidas cautelares y de seguridad que correspondan.



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



TERCERO. - Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece:

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

(...)

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

CUARTO. – Que, al respecto, la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece:

Artículo 12. Son atribuciones de la Subsecretaría de Control de Tránsito:

I. Ejercer el mando operativo de la Policía de Tránsito;

II. Vigilar que la red vial, su infraestructura, servicios y elementos inherentes a ella, se utilicen en forma adecuada;



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



(...)

En atención a las consideraciones que han sido precisadas en el cuerpo de la presente proposición someto a su consideración un Punto de Acuerdo bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, LOURDES PAZ REYES, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICEN UNA VISITA DE VERIFICACIÓN AL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN, QUE SE UBICA EN AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES 346, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PARA LAS CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO DIVERSAS VIOLACIONES AL DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO DE LAS PERSONAS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 09 de septiembre de 2024

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
692DA9B0FDE5055FCD4C58A0

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Integrante del Partido Acción Nacional

Certificado de firma

01/12/2025 08:44

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 692DA96210D61D2B1E09AC94
Nombre y extensión: PA CONSTRUCCION PLUTARCO.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
f3ab8043b87bb181e05fd9bfdd3ed74da06dd16f380e4d0f3eecc07798cdaf
Huella digital del contenido del documento firmado:
9a3effcbff00fd50b4a4ecf7415da4c8e630d9339ac411d97478c87c6969eca6

Nombre: Olivia Garza De Los Santos
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:

Dirección IP: 189.146.134.164

Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
01/12/2025 08:42

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
01/12/2025 14:44:08 UTC (01/12/2025 08:44:08 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
9fb1aeecc-0646-4282-92f9-c8ee392f06ba.cons
Huella digital contenida en la constancia:
9a3effcbff00fd50b4a4ecf7415da4c8e630d9339ac411d97478c87c6969eca6

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

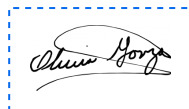
Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 692DA9B0FDE5055FCD4C58A0
IP: 189.146.134.164



Enviado: 01/12/2025
08:43:37
Aceptó Aviso de
Privacidad: 01/12/2025
08:42:14
Visto: 01/12/2025 08:44:01
Confirmado:
01/12/2025 08:44:01.29
Firmado:
01/12/2025 08:44:01.293

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/9fb1aeecc-0646-4282-92f9-c8ee392f06ba>

